



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005322

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 (doce) de mayo de 2022 (dos mil veintidós)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. José Alfredo Hernández López**, a través de la Página | 1 Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900005322, y recepcionada con fecha 09 (nueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 09 (nueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) el **C. José Alfredo Hernández López**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Solicito saber si la UAEH se encuentra boletinada por la UIF Unidad de Inteligencia Financiera lo cual no le permita llevar a cabo operaciones en el sector financiero, Instituciones de Seguros"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 12 (doce) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) en los siguientes términos:

"En fecha 11 de mayo del año 2022, a las 14:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la novena sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:"

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005322

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Gobierno Federal en materia financiera”.

Página | 2

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900005322, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900005322, de fecha 09 (nueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: “Solicito saber si la UAEH se encuentra boletinada por la UIF Unidad de Inteligencia Financiera lo cual no le permita llevar a cabo operaciones en el sector financiero, Instituciones de Seguros” por lo que la Unidad de Transparencia de

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 131466900005322
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 12 (doce) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a la persona moral Gobierno Federal en materia financiera, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información. Página | 3

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la persona moral Gobierno Federal en materia financiera, u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. José Alfredo Hernández López**, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005322

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

Página | 4

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. José Alfredo Hernández López.**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, Integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900005322

Via de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Página | 5

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

L.C. Gabriela Mejía Valencia
**Coordinadora de Administración y
Finanzas**